



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/08/2022
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroindustrial del Meta – Administración Sede Hachón y Sede Naranjos
ORDENADOR DEL GASTO:	Belisario Gómez Perdomo Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta – SENA Regional del Meta
OBJETO:	Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Y Puesta En Funcionamiento De La Planta De Tratamiento De Agua Residual Domestica (Ptard), Agua Potable (Ptap), Y Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Agroindustrial Del Meta en sus sedes.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Agroindustrial del Meta sede el Hachón, cuenta con una planta de tratamiento de agua potable PTAP tipo compacta y una PTAR aerobia. Esta primera permite potabilizar el recurso para las actividades de consumo doméstico, que atiende a una población diaria de 613 personas.

El sistema de Potabilización presenta los procesos de: dosificación de químicos con dos tanques, uno de 400 litros para el ajuste del pH y otro de la misma capacidad para clarificar el agua, en el cual se aplica cal y sulfato de aluminio, mediante un agitador para ser enviada a las torres de aireación que cuenta con filtros en carbón antracita y coque para la absorción de los metales pesados del agua, posteriormente pasa al proceso de floculación donde se aglomeran las partículas por efecto del coagulante sulfato de aluminio y por gravedad se aglutinan y precipitan al fondo del tanque por medio del sedimentador tipo panal, se filtra y se almacena en los tanques de almacenamiento y posteriormente es distribuida en las diferentes áreas del centro.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 aplicable no solo a los procesos de selección de mínima cuantía sino de todos aquellos donde se pretenda seleccionar a un CONTRATISTA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150, LA ENTIDAD REQUIERE “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (PTARD), AGUA POTABLE (PTAP) Y LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LOS ESTANQUES QUE HACEN PARTE DE LA UNIDAD DE PISCICULTURA EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN SUS SEDES.”.

Para garantizar el funcionamiento normal de las plantas es necesario su mantenimiento y con la finalidad de garantizar el mejoramiento de los procesos del centro de formación así como las condiciones de vida de la comunidad educativa a partir de agua apta para desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de calidad de aguas Resolución 2115 de 2007 y decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible; por otra parte se promueve la gestión ambiental en el marco del mejoramiento continuo de su sistema integrado de gestión de la entidad.

La necesidad está relacionada con la actividad de prestación de servicios a la entidad con el proceso operativo para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de las plantas de agua potable y residual. Para beneficio de los aprendices, directivos, administrativos, animales, riego, y diferentes procesos que requieren del suministro continuo y posterior tratamiento de las aguas domésticas. La necesidad es recurrente en el sentido que se realiza anualmente según plan de mantenimiento adjunto.

La sede EL HACHÓN, mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0714 del 2015, por el cual se otorga la concesión de aguas subterráneas y de vertimiento al suelo para uso doméstico, pecuario, riego y consumo humano, CORMACARENA, requiere el óptimo funcionamiento de la PTAP y PTAR con la finalidad de evitar posibles daños al sistema hidráulico, afectación de la calidad del agua y contaminación al ecosistema por vertimientos a suelo sin el correcto tratamiento.

La sede Los Naranjos, mediante resolución PS-GJ 1.2.6.19.0265 del 15 de marzo de 2019, por el cual se otorga la concesión de aguas subterráneas de uso doméstico, pecuario, riego y el permiso de vertimientos, CORMACARENA, requiere el óptimo funcionamiento de la PTAP con la finalidad de evitar posibles daños al sistema hidráulico y afectación de la calidad del agua.

En este mismo sentido, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad de formación profesional integral es responsable de la prestación de los servicios básicos a su cargo.

Dando cumplimiento a los lineamientos a desarrollar del “Plan de Acción 2022.



Continuar con el plan de mantenimientos de la infraestructura del Sena, establecido con base en el diagnóstico integral de la infraestructura de los centros de formación del SENA a nivel nacional, la inversión que se realiza debe estar priorizada en aquellas actividades básicas necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura física de acuerdo con el presupuesto asignado para esta vigencia.

Análisis de conveniencia	Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Y Puesta En Funcionamiento De La Planta De Tratamiento De Agua Residual Domestica (Ptard), Agua Potable (Ptap), Y Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Agroindustrial Del Meta en sus sedes; para mejorar los controles operacionales de los aspectos e impactos ambientales de consumo de agua y generación de vertimientos, en función del cumplimiento del ARTICULO VIGESIMO del Permiso de Concesión de Aguas subterráneas otorgado mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0714 De 2015 EXPEDIENTE 5.37.2.07.036.
---------------------------------	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad, el cual se encuentra en AdquisicionesPAA_170940_1_d1250655- Versión 21 , LINEA 42570 en el siguiente link

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102900; 41113643; 40151503; 40151513; 51211600; 47131819; 55121704;	50- 9117- 351 Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Y Puesta En Funcionamiento De La Planta De Tratamiento De Agua Residual Domestica (Ptard), Agua Potable (Ptap), Y Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Agroindustrial Del Meta en sus sedes	\$102.327.167	BELISARIO GOMEZ PERDOMO	Regional Meta



3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
CODIGO SECOP	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	(F) Servicios	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
41113643	(D) Componentes y suministros	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 instrumentos de medida, observación y ensayo	36 Equipo de medición y comprobación eléctrica	43 medidores o registros de demanda
40151503	(D) Componentes y suministros	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15 bombas y compresores industriales	15 bombas	03 bombas centrífugas
40151513	(D) Componentes y suministros	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15 bombas y compresores industriales	15 bombas	13 bombas sumergibles
51211600	(E) Productos de uso final	51 medicamentos y Productos Farmacéuticos	21 categorías de medicamentos varios	16 antídotos y eméticos	00 antídotos y eméticos
47131819	(E) Productos de uso final	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 soluciones de limpieza y desinfección	19 limpiadores cáusticos
55121704	(E) Productos de uso final	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 señalización	04 Señales de seguridad

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

La Planta de Tratamiento de Agua Potable de la sede el Hachón tiene una capacidad instalada de 6LPS. Cubre el servicio de agua potable para consumo humano para una población flotante de 600 aprendices día y 50 funcionarios, y una población fija de 90 aprendices y 6 vigilantes. Además, se atiende con agua potable para consumo pecuario



de 120 bovinos, 40 porcinos y 20 ovinos. También se utiliza para riego en temporada de bajas lluvias para pastos y cultivos agrícolas.

Cuenta con sistema de captación mediante pozo profundo al cual hay que realizarle mantenimiento anual por normatividad, la planta tiene sistemas de almacenamiento, aireación, floculación, sedimentación, clarificación y desinfección. El agua tratada se distribuye mediante un sistema de bombeo Hidroflow.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas de la sede el Hachón tiene una capacidad instalada para tratar 6 LPS y vierte al suelo por un sistema de infiltración.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable de la sede los Naranjos tiene una capacidad instalada de 3 LPS, es una planta de tratamiento de agua potable tipo FIME (FILTRO MIXTO), que permite potabilizar el recurso para las actividades de consumo doméstico, que atiende a una población diaria aproximada de 480 personas. El sistema de Potabilización presenta los procesos de filtración, ajuste de pH y cloración, en el cual constantemente se está aplicando hipoclorito de sodio, o en su defecto cloro granulado y soda caustica, para ser enviada a los tanques de almacenamiento y posteriormente ser distribuida en las diferentes áreas del centro.

Toda esta complejidad de sistemas necesita obligatoriamente mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de algunos elementos y equipos que por su material y uso hay que reemplazar.

A estas plantas se les realizó el último mantenimiento en el mes de noviembre de 2020, en el año 2021 no nos asignaron recursos para el mantenimiento de estas plantas, en el año 2022 nos asignaron recursos, pero son insuficientes para las necesidades actuales y el estado de deterioro de las plantas de tratamiento en especial la PTAP de la sede el Hachón la cual es la más compleja.

5. OBJETO

Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Y Puesta En Funcionamiento De La Planta De Tratamiento De Agua Residual Domestica (Ptard), Agua Potable (Ptap), Y Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Agroindustrial Del Meta en sus sedes.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro Agroindustrial del Meta Sede Hachón y Naranjos, con la ejecución de este proceso contractual, realizará el mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de aguas, con el fin de dar cumplimiento a las normatividades ambientales aplicables (calidad de aguas Resolución 2115 de 2007, 0631 del 2015 valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales y 0699 del 2021 parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al



suelo) y los compromisos establecidos en los permisos de concesión de aguas subterráneas emitidos por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL "CORMACARENA".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar cada una de las actividades relacionadas en el cuadro que se relaciona a continuación:

Nº	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CODIGO SECP	DESCRIPCION SE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PLANTA PTAP HACHON					
1	SISTEMA DE DESINFECCION: *Suministro e instalación de un (1) agitador tipo Air Blower, de 2 HP; En acero inoxidable; de 240 Volt; de 4,9 amp; 50/60 ciclos; open flow 110 cfm; presión sellada 120 " h2O; Funcionamiento automático. Instalación y puesta en funcionamiento. *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Dos (2) Bombas DOSIFICADORAS PERISTALTICAS: 100-240 V; Bar 10 I/H 5 Y 50/60 Hz; 20w: bar5 I/H 2. que cumplan con la necesidad del sistema de tratamiento que se realice en las instalaciones. (1 para cloro y otra para sulfato)	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	3
2	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE: Mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos), instalación y puesta en funcionamiento de electrobombas de suministro de agua potable y agua cruda: Cuatro(4) electrobombas de 3Hp y Tres(3) electrobombas de 5 HP consistente en: A) Suministro e instalación de Rodamientos. B) Suministro e instalación de escobillas. C) Suministro e instalación de Diafragmas y empaquetadura(Juego) D) Aplicación de pintura a los equipos y tubería de 4" E) Suministro e instalación de 5 cheques de 2 pulgadas en bronce.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	7



3	TABLEROS DE CONTROL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y POTABLE: A) Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los elementos del tablero de control de las bombas de presión de agua potable y de agua cruda de 220 V. (Cambio breakers, reles, contactores).	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	2
4	Suministrar e instalar valla informativa con los parámetros más específicos de la PTAP. Según resolución de Cormacarena. ARTICULO SEXTO: valla informativa de 2 X 1 m, indicando el tipo de obra, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua y su ahorro. (RESOLUCION PS-GJ.1.2.6.15.0714 EXPEDIENTE 5.37.2.07.036, caudal otorgado 1,9 l/s otorgado, aumento de caudal a 3,7 l/s.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	unid	1
5	MANTENIMIENTO DE ELECTRO BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA CRUDA PARA POTREROS Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 Bombas centrífugas, una (1) de 10 Hp y una segunda (1) de 11 Hp; el cual consiste en realizar embobinado del equipo, cambio de rodamientos, turbina de refrigeración, sellos, pintura y de más reparación requeridas.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	2
6	SISTEMA DE PRESION CON HIDROFLOW: A) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) TANQUES HIDRONEUMATICOS DE ACERO DE ALTA PRESION, CON UNA CAPACIDAD DE 300 LITROS, CON SELLO HERMETICO, MENBRANA INTERNA, CAPACIDAD DE PRESION DE 20-50 PSI EN ARRANQUE Y PRESION DE APAGADO DE 40-70 PSI. B) Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de los sensores de presión marca DANFOSS. C) Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del tablero de control Eléctrica del Sistema de PRESION, DE 220 V. El cual se debe realizar diagnóstico del tablero y reemplazar los elementos que presenten falla o desgaste y puesta en funcionamiento óptimo. D) Suministro de manual y ficha técnica de los equipos.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	6



7	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:Elaboración del plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems: - Objetivos- Descripción del los procesos unitarios de la planta de potabilización de la sede hachón- - Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a:• Infraestructura.• Elementos de medición de caudal• Equipos electromecánicos• Equipos electrónicos• Instalaciones eléctricas• Dosificadores• Sistema hidráulicoLa guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada uno, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios. - Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) en la ptap- Realizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización. La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada uno, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unid	1
8	INFORME DEL MANTENIMIENTO REALIZADO: Elaboración y entrega de informe de ejecución del mantenimiento realizado.(En medio Físico y Magnetico -2 copias). El informe de ejecución de actividades, debe contener como mínimo los siguientes ítems: - Objetivos. - Descripción del estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. - Descripción de las actividades desarrolladas y presentar el registro fotográfico, allí debe contener como mínimo descripción del Tipo de daño, repuestos utilizados y procedimiento realizado - Recomendación y Descripción de actividades de mantenimiento correctivos para la planta de potabilización, como información base para los mantenimientos de vigencias futuras. - Conclusiones.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unid	1



9	Suministro y aplicación de carbón coke. Las cuáles serán aplicados en las bandejas de aireación de la planta de tratamiento de agua potable.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Kg	40
MANTENIMIENTO PLANTA PTAR HACHON					
10	Suministrar una (1) valla informativa con los parámetros más específicos de la PTAR. Según resolución Cormacarena. valla informativa de 2 X 1 m, indicando el tipo de obra, el uso del recurso, RESOLUCION RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.15.0714 EXPEDIENTE 5.37.2.07.036, CAUDAL DE VERTIMIENTNO 1,52 l/s y un mensaje ecológico referido al agua y su ahorro.	55121704	Señales de seguridad	Unid	1
11	Suministro Cloro Hipoclorito Granulado al 70% DE 45 KILOS. A) Entregar fichas técnicas de todos los químicos solicitados, señalización Plástica en Polipropileno correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).	12141901	Cloro CL	Caneca de 45 kilos	5
12	Suministro de Sulfato de aluminio tipo A Bulto de 25 kilos.	51211600	Antídotos y eméticos	Bulto de 25 kilos	6
13	Suministro de Cal hidratada Blanca	12352319	hidróxido de calcio	Bulto de 50 kilos	5
14	Suministro Caretas anti gases y ácidos, con filtros.	46182002	Respiradores	Unidad	2
15	Suministro tanques plásticos, con una capacidad de 500 litros.	20142904	Tanque plástico	Unidad	1
16	LIMPIEZA DE POZOS, TRAMPAS DE GRASAS CON EQUIPO VACTOR: Limpieza con equipos especializados (Vactor- vehículo succionador) en: el pozo de recibo en la PTAR (1,93 m diámetro X 5.80 m profundidad X 35 cm de lodo Y 2,10 de agua). Cajas de inspección, trampas de grasas (caso la primera trampa es de 1,80 m X 80 cm - la segunda trampa tiene 80cm X 90 cm). Agroindustria 70 cm X 1,70m y 1m de profundidad. Sala de sacrificio pozo (1,70 diámetro x 6 profundidad). Pozo Séptico detrás de la sala de ordeño mecánico, de 2x2 m y 6 de profundidad. Debe incluir: extracción, transporte, disposición de residuos extraídos y entrega de certificado de disposición final a través de una empresa autorizada por la Autoridad Ambiental.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	6
17	Suministro de batería recargable de 12 V 7 A y un cargador de batería de 12 v 7 Amp inteligente.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unidad	2
MANTENIMIENTO PLANTA PTAP NARANJOS					



18	Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a los componentes del tablero eléctrico , incluyendo cambio de componentes, mano de obra y puesta en marcha.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	1
19	Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento de filtro fime con medidas 1,50 metros de alto, diámetro 91 cm, radio de 45,5 cm, perímetro 2,88 metros, y suministro de material de lechos filtrantes, (200 kilos de grava de 3 1/4, 200 kilos de gravas de 1/2, 100 kilos de 1/4, 200 kilos de grava de 1/8, 300 kilos de arena, 100 kilos de antracita, 100 kilos de maya de 10 y 50 kilos de carbón activado granulado grueso), mano de obra y puesta en funcionamiento.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	1
20	Suministro e instalación de (1) un deposito dosificador CNT 110 Volumen 110 litros Dimensiones 480x735 mm de agua para almacenar la solución de hipoclorito en el sistema de desinfección.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unidad	1
21	Suministro e instalación y puesta en marcha del sistema de microfiltración para la filtración de agua, para una el diámetro de tubería de 1 1/2" y el control de solidos o materiales finos (hierro, manganeso entro otros), que permite la remoción de contaminantes por adsorción y al mismo tiempo una filtración de partículas de hasta 3 a 5 micras, el cual actúa como complemento a proceso de tratamiento de aguas, edificio, hoteles, industria de bebidas y alimentos.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unidad	1
22	Suministro e instalación de electrobomba Alta Presión 2 x 2, 5 Hp, 1E0549, de estructura en Hierro y Motor eléctrico, para aplicaciones como: Distribución de agua en unidades residenciales, Equipos de trabajo pesado y continuo, Extracción de agua de pozos llanos y profundos, Industria Minera, Industria Petroquímica, Industria Química, Lavado a presión de maquinaria, Lavado de establos, Llenado de tanques elevados, Llenado tanque bajo-tanque alto, Recirculación de agua en torres de enfriamiento, Riego por aspersión, Sistemas contra incendio, sistemas de presión.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Unidad	2
23	Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en marcha de electrobombas de Alta Presión 2 x 2, 5 Hp, 1E0549, de estructura en Hierro y Motor eléctrico	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	unidad	2



24	Mantenimiento preventivo con suministros de repuestos de filtros de sistema de micro filtración a través de (2) dos cartuchos de 1 1/2" de polidem y carbón para la retención de material fino SWC-45-2005, (2) cartucho de filtro de agua de cáscara de coco bloque de carbón activado CTO Cartucho universal de 5 micrones de 19.7 in y puesta en funcionamiento.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	1
25	Elaboración del plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems:- Objetivos- Descripción de estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal-Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a: • Infraestructura. • Elementos de medición de caudal • Equipos electromecánicos • Equipos electrónicos • Instalaciones eléctricas • Dosificadores • Sistema hidráulico La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada una de las actividades de mantenimiento , y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios.- Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) en la planta de potabilización.- Actualizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización, inmersas en la guía operación de la planta de tratamiento de agua potable.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	1



26	Elaboración y entrega de informe de ejecución del mantenimiento realizado. (En medio Físico y Magnético -2 copias).- Objetivos. - Descripción del estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. - Descripción de las actividades desarrolladas y presentar el registro fotográfico, allí debe contener como mínimo descripción del Tipo de daño, repuestos utilizados y procedimiento realizado - Recomendación y Descripción de actividades de mantenimiento correctivos para la planta de potabilización, como información base para los mantenimiento de vigencias futuras. - Conclusiones.	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Global	1
27	Suministro Cloro Hipoclorito Granulado al 90% DE 50 KILOS. A) Entregar fichas técnicas de todos los químicos solicitados, señalización Plástica en Polipropileno correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).	12141901	cloro CL	Caneca de 50 kilos	3
28	Soda cáustica al 99% de bulto de 25KG en presentación escama A) Entregar fichas técnicas de todos los químicos solicitados, señalización Plástica en Polipropileno correspondiente con tabla de Compatibilidad (Sistema Globalmente Armonizado).	47131819	Limpiadores cáusticos	bulto de 25 kilos	3

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS las contenidas en el formato del ítem anterior, teniendo en cuenta también los criterios ambientales y de seguridad y salud enunciados en el presente documento.

a. PERFILES REQUERIDOS:

El oferente/contratista deberá adicionalmente contar con un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades, como mínimo deberá tener:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO OTORGADO	EXPERIENCIA MÍNIMA	% DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD
---------------------	-----------------	--------------------	-------------------------------



Ingeniero Eléctrico	Profesional Universitario titulado.	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral específica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	100%
Químico	Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional relacionado con el perfil solicitado	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral específica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	50%

- El oferente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cedula, diploma de título profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificados de experiencia de cada uno de los perfiles a ofertar.
- El oferente deberá aportar certificado de antecedentes vigentes en la Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, de cada uno de los perfiles.
- El SENA se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo de trabajo, para lo cual el contratista adjudicatario deberá aportar la documentación requerida para los demás integrantes del grupo de trabajo en iguales o mejores condiciones al personal a sustituir dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor. El personal deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato asignado por parte del SENA.
- El recurso humano vinculado por cada contratista adjudicatario por grupo, deberá estar al día con los pagos de seguridad social y ARL bajo cualquier modalidad de contratación con la que vincule al personal ofertado. Por lo tanto, deberá anexar las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y ARL de los meses en los que se ejecute el servicio. Así mismo, el SENA podrá en cualquier momento verificar las planillas de aportes a seguridad social que sean entregadas por cada contratista adjudicatario por grupo, mediante los mecanismos permitidos por la Ley y en las bases de datos gubernamentales destinadas para tal fin.

<http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288>

b. Para la firma del acta de inicio la cual deberá ser dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar:



1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$102.327.167)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$102.327.167)**, q efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para “Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Y Puesta En Funcionamiento De La Planta De Tratamiento De Agua Residual Domestica (Ptard), Agua Potable (Ptap), Y Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Agroindustrial Del Meta en sus sedes “ de cotizaciones previamente presentadas por proveedores cuya actividad comercial esta relacionada con el objeto a contratar, tal como



se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$102.330.000
Funcionamiento			

Nro. De Cdp O Vigencia Futura	Fecha De Cdp O Vigencia Futura	Fecha De Vencimiento Del Cdp	Dependencia	Posición Catálogo De Gasto	Fuente	Valor En Letras	Valor En Números.
-------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	-----------------	-------------------



9822	12/07/2022	31/12/2022	911724 Centro Agroindustrial Del Meta - Construcciones Y Adecuaciones	C-3699-1300-14-0-3699016-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Sedes Mantenidas - Fortalecimiento De La Infraestructura Y La Capacidad Institucional Del Sena A Nivel Nacional	Nación	Ciento dos millones trescientos treinta mil pesos	102.330.000
------	------------	------------	---	---	--------	---	-------------

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 e 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 indica “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada según lo dispone el literal b), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 hasta por el 50% del respectivo contrato, con presupuesto asignado posteriormente por la dirección General o recursos trasladados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.



11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

Otro:	Describe cual.
-------	----------------

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones existentes con relación a seguridad y salud en el trabajo.
3. Generar un informe mensual de las actividades ejecutadas y presentarlo al supervisor del contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causa que le sean imputables.
5. Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no debe generar ningún costo adicional a la entidad.
6. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
8. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.



9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
11. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo del personal que realizará el mantenimiento acorde a la actividad desarrollada.
16. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID-19), y cualquier otro elemento necesario que el



supervisor del contrato exija para el retiro y descargue de los elementos en el centro.

17. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio.
18. El CONTRATISTA deberá suministrar en físico (1 copia) y medio digital (1 copia) al supervisor del contrato del cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 2. "Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua" de la Resolución 1257 del 2018.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3. Contratar el servicio solicitado con personal idóneo, capacitado y responsable.
4. Garantizar el cumplimiento de las actividades en las fechas, el lugar y los requerimientos técnicos exigidos y previamente acordados con el supervisor del contrato.
5. Establecer conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma detallado de trabajo que permita cumplir a cabalidad con el proyecto.
6. Realizar la recolección de información primaria (medición de caudales, aforos, toma de muestras, caracterización social) conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso.
7. Realizar el Análisis de las variables sociales y ambientales para el cumplimiento del PUEAA.
8. Realizar la evaluación de posibles impactos ambientales al PUEAA.
9. Programar y realizar en concordancia con el supervisor del contrato Reuniones informativas y de socialización de los resultados de cada una de las etapas



integrales para el desarrollo del PUEAA con cada uno de los actores que determine el Centro Agroindustrial del meta Sede HACHÓN.

10. Realizar la evaluación de algunos indicadores (de las medidas de manejo ambiental), que apliquen al momento de la ejecución del proyecto, dado que algunos indicadores son posteriores al establecimiento de PUEAA.

NOTA: Las obligaciones establecidas en los numerales 7, 8, 9 y 10 aplicarán siempre y cuando se apruebe el PUEAA de la sede El Hachón por parte de la Autoridad Ambiental CORMACARENA durante la ejecución del contrato.

11. Preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida cuando el supervisor lo requiera dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud realizada.
12. Entregar conforme a la fecha pactada en el cronograma de trabajo del proyecto Informe Final del programa de uso eficiente y ahorro de agua para el Centro Agroindustrial del Meta Sede HACHÓN, con resultados obtenidos.

Criterios del subsistema de gestión ambiental y energético:

1. Presentar al supervisor del contrato, las fichas técnicas o resumen de características de los elementos instalados en el proceso de mantenimiento. Debe ser entregado en medio físico (1) y magnético (1). (Contractual).
2. Entregar en medio físico (1) y magnético (1) el plan de mantenimiento preventivo anual para entrega a CORMACARENA. El plan de mantenimiento de la PTAP y PTAR, debe estar orientado hacia el preventivo, que debe contener como mínimo los siguientes ítems:
 - a. Objetivos
 - Descripción de estado actual de la planta de potabilización en relación con sus procesos de extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal. Planta residual en tratamiento físico, Químicos y microbiológicos, sus procesos de eliminación de carga residual, lodos, vertimientos, cajas de inspección y campos de infiltración, medición de caudal.
 - Definición y guía de las actividades de mantenimiento preventivo orientado a:
 - Infraestructura.
 - Elementos de medición de cauda
 - Equipos electromecánicos
 - Equipos electrónicos
 - Instalaciones eléctricas
 - Dosificadores



- Sistema hidráulico

La guía de mantenimiento debe explicar el paso a paso de cada una de las actividades de mantenimiento, y por lo tanto allí debe especificarse como mínimo la frecuencia de mantenimiento, trabajo a realizar, responsable, materiales, elementos y /o repuestos necesarios.

- Realizar los formatos necesarios para llevar el registro de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) en la planta de potabilización.
 - Actualizar las fichas técnicas y hoja de vida de los equipos de la planta de potabilización, inmersas en la guía operación de la planta de tratamiento de agua potable. (Contractual).
3. Entrega de informe de ejecución del mantenimiento realizado. (En medio Físico y Magnético -2 copias):
 - Objetivos.
 - Descripción del estado actual de las plantas en relación con sus procesos de Extracción de agua, filtración, nivelación de pH, cloración, almacenamiento, medición de caudal.
 - Descripción de las actividades desarrolladas y presentar el registro fotográfico, allí debe contener como mínimo descripción del Tipo de daño, repuestos utilizados y procedimiento realizado
 - Recomendación y Descripción de actividades de mantenimiento correctivos para las plantas, como información base para los mantenimientos de vigencias futuras.
 - Conclusiones.
(Contractual).
 4. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Contractual).
 5. "Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
 6. "Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 7. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos



Químicos (Contractual).

8. "Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87 "(Precontractual)

9. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)" (Contractual).
10. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. (Contractual).
11. Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. (Contractual).
12. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. (Contractual)
13. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (Contractual).
14. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. (Contractual).
15. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. (Contractual).



16. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. (contractual).

Criterios para contratar el transporte de aguas residuales domésticas y no domésticas:

17. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (Contractual).

18. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. (Contractual).

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. (Contractual).

19. Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone. (contractual).
20. Copia vigente de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. (Contractual).

Criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, certificado de afiliación a Eps y pensión no mayor a 30 días.
2. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio.



3. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización, delimitación y seguridad industrial del área a intervenir, sistemas de acceso certificados, diligenciar y evidenciar (en caso de ser requeridos) permisos de trabajo seguro en alturas, trabajos eléctricos, en caliente y análisis de trabajo seguro (ATS – Gestión de riesgos críticos) con el fin de garantizar la integridad de los trabajadores, visitantes y de la comunidad educativa en general según la normatividad vigente.
4. El CONTRATISTA que va a realizar trabajos en alturas a un metro y medio (1.5 mts) o más de un nivel inferior deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Prevención y Protección contra caídas del SENA, 6.1.5 obligaciones de las empresas actas de contratistas (persona natural, persona jurídica) que realizan trabajo en alturas y los soportes serán evidenciado en medio digital y físico al supervisor del contrato:
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3796>
5. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
6. Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
7. Allegar copia del protocolo de bioseguridad, prevención, promoción, de igual manera el contratista debe dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la resolución 692 del 29 de abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad” emitida por el ministerio de salud y protección social, (y las que la modifiquen o sustituyan).

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

Cumplimiento de requisitos legales SGSST previo al inicio de la ejecución de los trabajos:

8. Documentos del Sistema de Gestión de SST.
9. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
10. Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
11. Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA).



12. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA).
13. Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.
14. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Criterios de Seguridad y Salud en el trabajo para contratar el transporte de aguas residuales domésticas y no domésticas:

15. Soporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.
16. Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
Nota: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.
17. Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
Nota: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.
18. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
Nota: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.



13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar al (la) CONTRATISTA los valores mensuales, en la forma estipulada en el contrato que llegare a suscribirse.
- b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- c) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- d) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- e) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- f) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- g) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enunciados en el numeral 6.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de este documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de sesenta (60) días sin exceder el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Centro de Agroindustrial del Meta –Sede Hachón.
Km – 12 Vía Puerto López.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	A los 30 días una vez dado inicio de ejecución al contrato, y cuyo avance de



		ejecución físico sea de 50% conforme recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
PAGO 2	50%	Una vez recibido a satisfacción el 100% de ejecución del contrato

Otra forma de Pago:	El SENA realizara mediante pago único al contratista, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir del recibo de los servicios, por parte del supervisor del contrato y al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. b) Acta de inicio, acta de recibo parcial del servicio y acta de servicio definitivo (para el último pago), con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. c) Certificación de paz y salvo expedida por el Contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y, cuando a ello hubiere lugar. d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. e) Escrito dirigido a la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto, para que efectué el pago de la factura, suscrito por el Supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Para realizar el pago final se deberá anexar el acta de recibo definitivo del servicio con el cumplimiento de las
---------------------	--



	especificaciones técnicas mínimas requeridas y exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el Supervisor y el Contratista. Además del acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizando el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el ordenador del gasto y el contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo del servicio. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezara a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA
--	--

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: Profesional con experiencia de más de 12 meses en supervisión de contratos cuyas	El supervisor e interventores del contrato debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, económico y jurídico del contrato, elaborar las actas parciales y suscribir los informes periódicos de ejecución del contrato. En los casos que por la particularidad del objeto se requiera especificar funciones en la supervisión e interventoría, deberá estipularse
---	--



actividades estén relacionadas con el objeto a contratar.	claramente que alcance tiene cada una de ellas en la designación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CÉSAR AUGUSTO QUIROGA JAIMES, Profesional Grado 04 como supervisor del contrato y como apoyo técnico al dinamizador ambiental del Centro Agroindustrial del Meta. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Del presente proceso contractual en cumplimiento del objeto, se adjudicará por el valor total de la oferta económica de aquel oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica
- c) Capacidad Financiera.

18.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

- 1. Carta de Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. GCCON-F-061 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con



esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

- 2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona natural deberá acreditar estar inscrita ante Cámara de Comercio, mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. b) Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.



2.4. Acreditación Socios que conforman la sociedad. El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.

- 3. Registro único de Proponentes:** Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes -RUP deberá adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4. Consorcios, Uniones Temporales U Otra Forma De Asociación

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
- b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
- c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
- e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
- f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.



El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.



- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

5. Manifestación de Interés

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

6. Garantía De Seriedad De La Propuesta:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT (ver notas)
- Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.**
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del **presupuesto oficial del Proceso de Contratación.**
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

7. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.
8. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). Formato GCCON-F-067
9. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,** para lo cual deberá diligenciar el formato GCCON-F-063 V.01 si es persona natural, y si es persona jurídica el formato GCCON-F-062 V.01, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.
10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, si registra sanciones e inhabilidades vigentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, si presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



El proveedor deberá aportar certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir reportadas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

11. El SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el representante legal del proponente.
12. El SENA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
13. Situación Militar definida: El proveedor o representante legal del proveedor hombre menor de 50 años de edad, deberá acreditar tener su situación militar definida, lo cual se constatará con la libreta o directamente por la entidad.
14. Deberá declarar en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.
15. El proveedor persona natural o el representante legal deberá autorizar a la entidad para realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Formato GTH-F-231
16. El proponente deberá anexar el Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Formato GCCON-F-064 V.01

17. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- a) **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).



- b) **Registro Único Tributario RUT:** Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que Indica: "La experiencia es un requisito habilitante".

La experiencia que se debe acreditar en el presente proceso será así:

- a) Dos (02) o más contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la presentación del presente proceso, en cuyo objeto contractual se encuentre CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, cuyo valor individual o la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto presente proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV 2022	PO EN SMMLV 2022
\$102.327.167	\$1.000.000	102,32

- b) Que en los contratos y/o certificaciones aportadas se encuentren relacionados por menos Tres (03) códigos de los que se mencionan a continuación:

CODIGO SECOP	DESCRIPCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS



Para el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia solicitada se evaluará de la sumatoria de las experiencias individuales de sus integrantes.

El oferente deberá acreditar la experiencia inscrita en el RUP para la cual lo deberá entregar el RUP y adicional una carta relacionando: la página del RUP donde se encuentra el o los contratos a acreditar, el número de registro del o los contratos en el RUP y los salarios mínimos mensuales legales vigentes de cada uno de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.

Objeto del contrato.

Número del Contrato.

Fecha de inicio y terminación del contrato.

Valor del contrato.

Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.

Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las



facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades, como mínimo deberá tener los siguientes perfiles:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO OTORGADO	EXPERIENCIA MÍNIMA	% DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD
Ingeniero Eléctrico Y/O Ingeniero Electromecánico	Profesional Universitario titulado.	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral específica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	100%
Ingeniero Químico Y/O Ingeniero Ambiental	Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional relacionado con el perfil solicitado	Acreditar experiencia laboral general mínima de tres (3) años y debe acreditar experiencia laboral específica en (2) proyectos similares al del objeto a contratar.	50%

- El oferente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cedula, diploma de título profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificados de experiencia de cada uno de los perfiles a ofertar.
- El oferente deberá anexar junto con la carta de compromiso de cada uno de los perfiles indicando el porcentaje de dedicación y disponibilidad al proceso de selección.
- El oferente deberá aportar certificado de antecedentes vigentes en la Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, de cada uno de los perfiles.



- El SENA se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo de trabajo, para lo cual el contratista adjudicatario deberá aportar la documentación requerida para los demás integrantes del grupo de trabajo en iguales o mejores condiciones al personal a sustituir dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor. El personal deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato asignado por parte del SENA.
- El recurso humano vinculado por cada contratista adjudicatario por grupo, deberá estar al día con los pagos de seguridad social y ARL bajo cualquier modalidad de contratación con la que vincule al personal ofertado. Por lo tanto, deberá anexar las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y ARL de los meses en los que se ejecute el servicio. Así mismo, el SENA podrá en cualquier momento verificar las planillas de aportes a seguridad social que sean entregadas por cada contratista adjudicatario por grupo, mediante los mecanismos permitidos por la Ley y en las bases de datos gubernamentales destinadas para tal fin.

<http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288>

3. El oferente deberá aportar certificación en la que se comprometa que para la firma del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista hará entrega de:

a. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.

4. Carta de compromiso cumplimiento de especificaciones técnicas

El oferente deberá aportar certificación en la que compromete a cumplir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, dentro del plazo de ejecución estimado y bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo, el cual hará parte integral del contrato.



18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica, comparación y asignación de puntajes.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, el CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, con fundamento en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, del Departamento Nacional de Planeación, artículo 2 y 3, acoge las siguientes disposiciones:

- Los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.
- A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2019 y 2020, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2019 y 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN RESIDENCIA NI DOMICILIO EN COLOMBIA

- **CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la

40



Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ Fecha de corte de los estados financieros
- ✓ Activo total
- ✓ Activo corriente
- ✓ Pasivo corriente
- ✓ Pasivo total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.



Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3. De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-partede-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras>

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados



financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2021.

INDICADOR FINANCIERO	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual que 1.5
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor igual que 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual que 3.0

El no cumplimiento de los requisitos establecidos establecerá que el proponente no se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

B. INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

18.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la

43



capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor igual que 0.05
Rentabilidad sobre Activos	Mayor igual que 0.04

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

19. REQUISITOS PONDERABLES

Bases preliminares: Los procesos de selección abreviada de menor cuantía la norma establece la forma de evaluar las condiciones de calidad y precio como un conjunto que nos permita escoger la mejor oferta que ofrezca a la entidad estatal las mejores condiciones respecto del mejor precio, pero también teniendo en cuenta aspectos importante en cuanto a la calidad.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos: Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
GARANTIA TÉCNICA	El proponente que anexe en documento independiente, garantía técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y elementos instalados, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa.	30



EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Certificación tal y como se explica en la nota 2.	20
OFERTA ECONÓMICA	Propuesta económica	50
TOTAL		100 pts

Nota 1: La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.

- Que ampare la calidad del servicio a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que eventualmente se requieran, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes que eventualmente se deban suministrar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota 2:

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará certificación en la cual indique “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como

45



soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, Adicionalmente, DEBERÁ aportar certificación “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

Para el caso de SERVICIO de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, Adicionalmente, DEBERÁ aportar certificación “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

20. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

20.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será la diligenciada por el oferente en la Plataforma SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- El oferente deberá anexar oferta económica en formato Excel para la correspondiente evaluación económica, donde se establecerá los precios unitarios.
- En la plataforma Secop II se diligenciará el valor total de la oferta presentada, la cual deberá coincidir con el documento de Excel que deberá anexarse en la oferta.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de presentarse alguna discrepancia entre el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en Excel requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en el documento Excel.

Nota 1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.



Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Nota 2. Revisión y Corrección Aritmética

El SENA revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el SENA realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en la lista de precios.

20.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financiera, y técnicamente.



El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.

FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times ()}{V_i}$$

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

21. MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención en participar a través de la plataforma Secop II en el botón habilitado para ello.

En ningún evento una misma persona natural o jurídica podrá participar con manifestaciones de interés en más de una oportunidad, directamente o a través de las figuras del consorcio y de la unión temporal, será una CAUSAL DE RECHAZO quien manifieste interés más de una vez.



Nota: La manifestación de interés para participar será considerado un requisito habilitante, de no hacerlo se tendrá como RECHAZADA.

22. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los procesos de contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del proceso de contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.



X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. .
---	--

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Decreto 1860 de Dic.-24-2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria NO será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

25. ACUERDOS COMERCIALES:



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$918.079.000	NO	NO
	México			NO	NO
	Perú			NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios \$257.459.000		NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$213.795.000		NO
Corea		SI	Bienes y servicios \$300.811.000		NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$257.457.322		NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$257.459.000		NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$866'878.000		NO
México		SI	Bienes y servicios \$397.535 USD		NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
	Guatemala			NO	NO
	Honduras			NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$777'100.000	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X
---	------------	--	------------	---

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

IMPACTO AMBIENTAL:

El impacto ambiental durante la ejecución del mantenimiento será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del suelo por la disminución de la carga microbiológica y cuerpos de agua por escorrentías superficiales y subterráneas generados por los vertimientos de las aguas tratadas del Centro, eliminación de malos olores, evitando así la proliferación de vectores que pueden afectar la salud pública de todo el personal y los procesos productivos. Se conservan los espacios ecológicos y se mantiene la capacidad de reproducción del ecosistema.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) N/A

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) N/A

30. ANEXOS

- Lista de verificación Proceso Menor Cuantía
- Certificado y pantallazo de inclusión en Plan anual de adquisiciones vigencia 2022
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Plan de mantenimiento
- Designación de líder de proceso
- Solicitud comité estructurador
- Designación comité estructurador.
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Matriz de riesgo.

BELISARIO GÓMEZ PERDOMO
Ordenador del Gasto
Subdirector de Centro
Centro Agroindustrial del Meta



Comité Estructurador:

Proyectó: Cesar Augusto Quiroga Jaimes, Cargo: Profesional Grado 02, Administrador de Finca Sede Hachón 

Componente Técnico:

Revisó económica y financieramente: Leysi Faisury Marín Reyes, Cargo: Apoyo Profesional Contratación CAM 

Revisó jurídicamente: Laura Daniela Henao Blanco, Contratista: Líder Contratación CAM 

Ambiental y SST:

Proyectó y revisó: Jair Fabián Duitama Ochoa: Contratista: Dinamizador Ambiental y Energético CAM sede El Hachón 

Proyectó y revisó: Lucy Andrea Cuervo Poveda, Contratista: Apoyo HYSI CAM 

GAAM:

Vo. Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcial, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 